MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:52:33-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:38:12-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:07:24-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 16:12:43-0500

Resolución Directoral

Nº 358-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 28 de diciembre de 2023.

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 7304 y 6517-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informes Nros. 5584 y 4942-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP, Informes Nros.772 y 547-2023/MVCS/PNSR/UTP/AEP-nvilcapoma, Informes Nros 034 y 033-2023/OSLF-Cflores, e Informe Complementario Nº 057-2023/OSLF-Cflores, de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 736-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 046-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-rnatteri, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, a través de la Centésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, y posteriormente con la Trigésima cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, prorrogada la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016 por la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa, para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2014-VIVIENDA, se aprobó las Normas Reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Sétima Disposición Complementaria Final de la precitada Ley N°30114, modificado por el Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA; estableciendo el artículo 13° que las pre — liquidaciones y liquidación final son los actos administrativos que permiten demostrar

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:12:35-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:18:22-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:52:33-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:38:12-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:07:24-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 16:12:43-0500

con documentos sustentatorios emitidos con arreglo a la ley, la correcta utilización de los recursos asignados al Núcleo Ejecutor;

Que, la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y procedimientos para el Desarrollo de Proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobado con Resolución de Secretaría General N°007-2015-VIVENDA-SG, establecía que la "Liquidación Final" es el acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el Convenio de Cooperación;

Que, la "Guía de Ejecución, Post-Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada con la Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece los requisitos, formalidades y procedimientos para la Liquidación Final del convenio; previendo que el Liquidador elaborará el proyecto de Resolución de aprobación de la liquidación técnico financiero, adjuntado, debidamente suscrita, la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, debiendo suscribirlo igualmente el Director Ejecutivo, expresando su conformidad;

Que, atendiendo el marco normativo citado en los considerandos precedentes, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), mediante la Resolución Directoral N° 253-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 24 de noviembre de 2017, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE ONURAQUI ALTO, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO” – Código Unificado N° 2289961 (Código SNIP N° 306769), en adelante el PROYECTO, cuyo monto a transferir al Núcleo Ejecutor se estableció en la suma de S/1’993,807.52 (Un millón novecientos noventa y tres mil ochocientos siete con 52/100 soles);

Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, el PNSR y el Núcleo Ejecutor del PROYECTO, suscribieron el Convenio de Cooperación N° 430-2018-PNSR (en adelante el CONVENIO), con el objeto de establecer las condiciones por las que el PNSR otorgará el financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del PROYECTO;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 077-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 19 de marzo de 2019, se aprobó la actualización del presupuesto y la modificación de los componentes del Expediente Técnico del PROYECTO, cuyo monto a trasferir al Núcleo Ejecutor quedó definido en la

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:12:35-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:18:22-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:52:33-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:38:12-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:07:24-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 16:12:43-0500

suma de S/1,993,807.52 (Un millón novecientos noventa y tres mil ochocientos siete con 52/100 soles);

Que, de acuerdo a los Memorándums Nros. 7304 y 6517-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informes Nros. 5584 y 4942-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP, Informes Nros.772 y 547-2023/MVCS/PNSR/UTP/AEP-nvilcapoma, Informes Nros 034 y 033-2023/OSLF-Cflores, e Informe Complementario Nº 057-2023/OSLF-Cflores, de la Unidad Técnica de Proyectos, y del expediente de liquidación que se adjunta, se advierte que se cuenta con la documentación requerida para que proceda la Liquidación Final del CONVENIO, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del PROYECTO; para lo cual anexa en el expediente de liquidación, la “Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación” suscrita por el Liquidador;

Que, mediante el Memorándum N° 3217-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración, adjunta el Informe N° 0392-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, emitido por el Área de Contabilidad, a través del cual otorga conformidad al monto transferido al Núcleo Ejecutor, y a los importes revertidos al Tesoro Público, en el marco de ejecución del CONVENIO;

Que, mediante los informes legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha señalado que es legalmente viable y procedente que se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación del CONVENIO, dado que la Unidad Técnica de Proyectos ha cumplido con presentar toda la información y documentación establecida en la Guía de Ejecución, Post-Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:12:35-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:18:22-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:52:33-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:38:12-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:07:24-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 16:12:43-0500

Resolución Directoral

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del CONVENIO;

Con la visación de conformidad de la Unidad Técnica de Proyectos y de la Unidad de Administración, del Coordinador de Área del Área de Contabilidad y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Liquidación Final (técnico y financiero) del Convenio N°430-2018-PNSR, Convenio de Cooperación suscrito con fecha 20 de diciembre de 2018, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE ONURAQUI ALTO, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" – Código Unificado N° 2289961 (Código SNIP N° 306769), cuyo costo total del Proyecto liquidado asciende a la suma de S/ 1'969,017.65 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil diecisiete con 65/100 soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Notificar una copia de la Ficha de Aprobación de la Liquidación del Convenio N° 430-2018-PNSR, de la presente Resolución y su anexo a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración y al Área de Contabilidad, dentro de los (5) días calendario a partir de su expedición.

Artículo 3°. - Encargar al Área de Contabilidad, que una vez recibida toda la documentación referida en el artículo precedente, deberá realizar el registro y/o baja contable, en un máximo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha documentación.

Artículo 4°. - Precisar que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, referidos en la parte considerativa de la presente Resolución; por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva de la referida Unidad.

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:12:35-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:18:22-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:52:33-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:38:12-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:07:24-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 16:12:43-0500

Resolución Directoral

Artículo 5°. - Disponer que la Unidad Técnica de Proyectos se encargue de insertar copia de la presente Resolución y su anexo, en el expediente del Convenio de Cooperación N° 430-2018-PNSR.

Artículo 6°. - Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y su anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal institucional del PNSR.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/28 18:53:37-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:12:35-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:18:22-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:52:33-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:38:12-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:07:24-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 16:12:43-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 358-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 430-2018-PNSR.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE ONURAQUI ALTO, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" – Código Unificado N° 2289961 (Código SNIP N° 306769).

I.TRANSFERIDO		
Importe Transferido por el PNSR	**S/ 1, 993, 808.00**	
II.APORTES E INTERESES		
Otros Aportes de obra		
Otros Aportes de Post Ejecución		
Intereses etapa de ejecución	S/ 4,997.42	
Intereses etapa post ejecución	S/ 353.39	
SUB TOTAL	S/ 1,999, 158.81	
III.EJECUTADO Y/0 RENDIDO		
(-) Gastos rendidos etapa ejecución		S/ 1,902,425.44
(-) Gastos rendidos etapa post ejecución		S/ 66, 592.21
SUB TOTAL		S/ 1,969,017.65
IV.REVERSIÓN AL TESORO		
Reversión etapa de ejecución	-S/ 27, 599.98	
Reversión etapa post ejecución	-S/ 2,541.18	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/ 1,969, 017.65**	**S/ 1,969,017.65**

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 17:12:35-0500

MVCS
Por: PIZARRO ALMERCO Hender FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/28 18:18:22-0500